



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy



10° DÉCIMO ANIVERSARIO
del Reconocimiento de la
Bandera Nacional de la Libertad
Civil como Símbolo Patrio Histórico



San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre de 2026

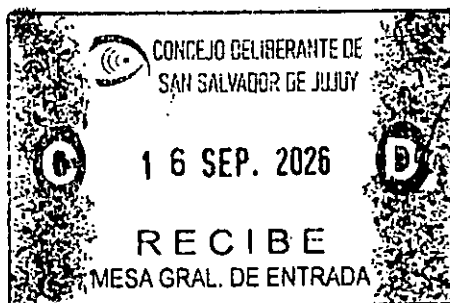
Al Presiente del Concejo de Deliberante de S.S. de Jujuy

Dr. Gastón Millón

S_____/____D

Dra. Anahí Paredes, Concejal del Bloque "La Libertad Avanza", se dirige a Usted, a los fines de presentar Proyecto de Ordenanza, **"JÓVENES PROTAGONISTAS: IDEAS Y PROPUESTAS PARA UNA CIUDAD MEJOR"** para su oportuno tratamiento parlamentario.

Sin otro particular, y a la espera de contar con su acompañamiento y el de mis pares, me despido con la deferencia que su persona merece.



Dra. Anahí Paredes
Concejal
San Salvador de Jujuy

Inico Expte. Nº 778-X-2026



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy



10° DÉCIMO ANIVERSARIO
(del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico)



Proyecto de ordenanza "JÓVENES PROTAGONISTAS: IDEAS Y PROPUESTAS PARA UNA CIUDAD MEJOR"

VISTO:

La necesidad de promover y fortalecer espacios de participación, escucha y expresión de los jóvenes de la ciudad de San Salvador de Jujuy, y en particular de las estudiantes que participaron de la elección de **Reina Capital**, generando una instancia institucional donde puedan presentar ideas, inquietudes y proyectos destinados a mejorar las Fiestas de los Estudiantes y contribuir al desarrollo de una ciudad mejor; y

CONSIDERANDO:

Que las **Fiestas de los Estudiantes** constituyen una celebración de gran importancia cultural, social y educativa para nuestra ciudad y nuestra provincia, formando parte de la identidad de varias generaciones de jóvenes jujeños;

Que la participación de las estudiantes en estas celebraciones trasciende el carácter festivo, constituyendo también una oportunidad para promover valores como la solidaridad, el compañerismo, el respeto, la convivencia, la creatividad y el compromiso con la comunidad;

Que las jóvenes que participaron de la elección de **Reina Capital** representan a distintos establecimientos educativos y poseen una mirada cercana a las necesidades, inquietudes y propuestas de los estudiantes de nuestra ciudad;

Que resulta necesario generar espacios donde los jóvenes puedan **ser escuchados y participar activamente en la elaboración de propuestas y políticas públicas**, reconociéndolos como protagonistas del presente y constructores del futuro de nuestra ciudad;

Que las candidatas pueden aportar ideas y proyectos relacionados con la seguridad durante las Fiestas de los Estudiantes, la prevención, el cuidado del ambiente, la movilidad, la inclusión, la cultura, el deporte, la educación, la salud integral, el uso responsable de los espacios públicos y todas aquellas cuestiones que hacen a una mejor calidad de vida;

Que resulta importante que el Concejo Deliberante se constituya como un ámbito abierto al diálogo y a la participación ciudadana, especialmente de las nuevas generaciones, promoviendo mecanismos que permitan transformar sus inquietudes y propuestas en iniciativas concretas;

Que la presente propuesta busca brindar a **todas las candidatas participantes de la elección de Reina Capital**, sin distinción ni carácter



PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- Objeto

Créase en el ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de San Salvador de Jujuy un espacio de participación y diálogo denominado **"Jóvenes Protagonistas – Ideas para una Ciudad Mejor"**, destinado a las candidatas que hayan participado de la elección de **Reina Capital**, con el objetivo de promover su participación activa en la construcción de propuestas y proyectos de interés para la comunidad.

Artículo 2°.- Invitación

Invítase a **todas las candidatas que hayan participado de la elección de Reina Capital** a participar de una jornada de exposición y diálogo ante el Concejo Deliberante, donde podrán presentar libremente ideas, iniciativas y proyectos destinados a mejorar la calidad de vida de los estudiantes y de la comunidad en general.

Artículo 3°.- Temáticas

Las propuestas podrán estar vinculadas, entre otras, a las siguientes temáticas:

- Fiestas de los Estudiantes y actividades destinadas a que los jóvenes puedan disfrutarlas de manera segura, inclusiva y saludable.
- Prevención y concientización sobre el consumo problemático de alcohol y otras sustancias.
- Seguridad y prevención durante las actividades estudiantiles.
- Transporte público y movilidad de los estudiantes.
- Cuidado del ambiente y espacios públicos.
- Educación y oportunidades para los jóvenes.
- Deporte, cultura y recreación.
- Salud integral y bienestar emocional.
- Inclusión y respeto a la diversidad.
- Prevención de la violencia y promoción de la convivencia.
- Embellecimiento y puesta en valor de distintos sectores de la ciudad.
- Turismo y promoción de la identidad cultural de San Salvador de Jujuy.
- Uso responsable de las redes sociales y nuevas tecnologías.
- Cualquier otra iniciativa que contribuya a construir una ciudad más segura, inclusiva, sustentable y con mayores oportunidades para los jóvenes.

Artículo 4°.- Modalidad de participación



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy



10° DÉCIMO ANIVERSARIO
del Reconocimiento de la
Bandera Nacional de la Libertad
Civil como Símbolo Patria Histórico



Cada candidata podrá presentar una o más propuestas, contando con un tiempo determinado para su exposición, que será establecido por la Presidencia del Concejo Deliberante en coordinación con las participantes.

Las exposiciones podrán realizarse de manera individual o grupal, procurando garantizar la igualdad de oportunidades para todas las participantes.

Artículo 5°.- Registro de propuestas

Créase un **Registro de Ideas y Propuestas Juveniles**, en el cual serán incorporadas las iniciativas presentadas durante la jornada.

Las propuestas podrán ser remitidas a las comisiones correspondientes del Concejo Deliberante para su análisis y evaluación, de acuerdo con su viabilidad y competencia.

Artículo 6°.- Participación de las instituciones

Invítase a participar de este espacio a representantes de establecimientos educativos, centros de estudiantes, organizaciones juveniles, clubes, instituciones culturales, organizaciones de la sociedad civil y demás sectores vinculados con la juventud.

Artículo 7°.- Jornada anual

Establécese que la jornada de participación podrá realizarse anualmente durante el período correspondiente a las **Fiestas de los Estudiantes**, procurando que se constituya como una instancia permanente de escucha y participación de los jóvenes.

Artículo 8°.- Reconocimiento

El Concejo Deliberante podrá otorgar a las participantes un certificado de reconocimiento por su participación y compromiso ciudadano, destacando especialmente aquellas propuestas que representen un aporte significativo a la comunidad.

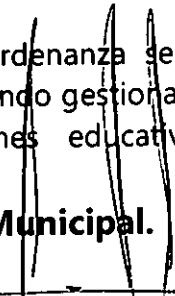
Artículo 9°.- Autoridad de aplicación

Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza la Presidencia del Concejo Deliberante, a través de las áreas que determine, pudiendo articular acciones con el Departamento Ejecutivo Municipal y organismos provinciales cuando resulte necesario.

Artículo 10°.- Recursos

Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán atendidos con las partidas presupuestarias correspondientes, pudiendo gestionarse además la colaboración de organismos públicos, instituciones educativas, organizaciones sociales y entidades privadas.

Artículo 11°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.


Dra. Anahi Paredes
Concejal
San Salvador de Jujuy